



Ayuntamiento de El Pinar

EL PINAR (GRANADA) PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS



PLAN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



¡ CUIDADO CON LAS INUNDACIONES !

NO **NO** **NIQUE**
ENTRAR **CORRER** **CONSTRUIR**
EN **EN** **EN**
EL **EL** **EL**
AGUA **AGUA** **AGUA**

ANTES **DURANTE** **DESPUÉS**

ANTES
Organizarse. Identifique una zona segura y sea de ella responsable.
Conozca las rutas hacia los lugares más altos de la comunidad.
Cualquier evacuación debe ser en orden y sin pánico.
Mantenga una limpieza de manos, nariz, boca y ojos.

DURANTE
Comience la evacuación en las instrucciones de las autoridades.
Cualquier evacuación debe ser en orden y sin pánico.
Evite el contacto con el agua.
No corra ni juegue en el agua.
No se acerque a las corrientes de agua.
No se acerque a las corrientes de agua.

DESPUÉS
Asegure que su casa está libre de agua y que no hay riesgo de inundación.
Evite el contacto con el agua.
No corra ni juegue en el agua.
No se acerque a las corrientes de agua.
No se acerque a las corrientes de agua.

Ayuntamiento de El Pinar

Plaza de Ayuntamiento, s/n, El Pinar. 18658 (Granada). Tfno. 958793101. Fax:

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

EL PINAR

Índice

- 0. DOCUMENTACIÓN
- 1. OBJETIVOS
- 2. INFORMACIÓN TERRITORIAL
- 3. ESTUDIO DE RIESGOS
- 4. ESTRUCTURA
- 5. OPERATIVIDAD
- 6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN
- 7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 8. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
- 9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

Anexos

- ANEXO I: CARTOGRAFÍA
- ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
- ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
- ANEXO IV: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
- ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES
- ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO
- OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL

Apéndices

APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

DOCUMENTACIÓN

0. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan de Emergencia Municipal.

OBJETIVOS

1. OBJETIVOS

1.1. Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de El Pinar (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de El Pinar.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de El Pinar.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Carácter integrador.

Este PEM, en calidad de plan territorial, tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

El PEM ha sido elaborado por el Ayuntamiento del Pinar .

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de El Pinar y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de El Pinar.

2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de El Pinar se enmarca en la provincia de Granada.

La extensión de este municipio es de 3798,27 ha .

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 451686,91 Y: 4083351,03 UTM Huso 30N ETRS89

La altitud del municipio es de 389 metros sobre el nivel del mar.

Fuente: Bases IECA DERA (2019): La extensión es la del municipio y las coordenadas son las del centroide del municipio, tomando como polígono municipal el publicado por IECA DERA 2019. La altitud es la referida a la entidad singular principal, es decir, donde se ubica el ayuntamiento del municipio. IECA SIMA 2019.

2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo de El Pinar es la siguiente:

Periodo	Litología
Cuaternario	Arenas, limos, arcillas, gravas y cantos
Mioceno superior	Calcarenitas, arenas, margas y calizas
Triásico	Calizas metamórficas y mármoles (localmente con calcoesquistos)
Triásico-paleozoico	Cuarcitas, filitas, micaesquistos, anfibolitas
Paleozoico	Micaesquistos, filitas y areniscas

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante es: Continental Mediterráneo y Mediterráneo Subtropical .

Continental Mediterráneo: Este clima es característico de casi toda la zona interior y elevada que rodea al valle del Guadalquivir, penetrando hacia Andalucía Oriental hasta la misma base de las cadenas montañosas donde deriva a Clima mediterráneo de montaña. Se localiza en la mitad Norte y Oeste del municipio y sus veranos son cálidos, aunque no tanto como en Clima mediterráneo continental, y los inviernos muy fríos, con un alto número de heladas. Este grupo climático está integrando por hasta 6 tipos diferentes de bioclimas con un amplio rango de precipitaciones.

Mediterráneo Subtropical: Propio de la costa mediterránea, se caracteriza por las temperaturas suaves y ausencia de heladas. Las precipitaciones son variables, aumentando según se avanza hacia el oeste, o en altitud. Es característico en la mitad Sur del municipio y agrupa cuatro clases bioclimáticas en función de la precipitación y grado de continentalidad, de las que una de ellas constituye un enclave muy característico en la zona de influencia del Estrecho de Gibraltar, caracterizado por sus elevadas precipitaciones. Se diferencia del Clima mediterráneo oceánico por su casi nulo número de días de frío, y bajo número de días de calor.

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2.4. Rasgos hidrológicos

El Pinar pertenece al D.H. Cuencas Mediterráneas , dentro de la cuenca Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía y dentro de la subcuenca Guadalfeo .

Hay que destacar los siguientes embalses en el término municipal:

Embalse	Capacidad (hm³)
Embalse de Béznar	56
Embalse de Rules	110

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Hay que destacar las siguientes balsas en el término municipal:

Identificación	Tipo	Área (ha)
21748	Balsa de Riego o Ganadera	0,1
19187	Balsa de Riego o Ganadera	0,1
21741	Balsa de Riego o Ganadera	0,09
21736	Balsa de Riego o Ganadera	0,09
21742	Balsa de Riego o Ganadera	0,08
21701	Balsa de Riego o Ganadera	0,08
21683	Balsa de Riego o Ganadera	0,08
21761	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
21734	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
21724	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
21693	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
21684	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
21759	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
21739	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
21735	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
21723	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
21766	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
21718	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
21715	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
21686	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
19190	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
19177	Balsa de Riego o Ganadera	0,05

Identificación	Tipo	Área (ha)
21760	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21758	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21754	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21737	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21721	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21717	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21695	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21690	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21679	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
19193	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
19188	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21774	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21740	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21732	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21719	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21710	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21700	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21698	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21756	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
21752	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
21745	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
21738	Balsa de Riego o Ganadera	0,02

Identificación	Tipo	Área (ha)
21685	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
21682	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
21671	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
19189	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
21751	Balsa de Riego o Ganadera	0,01
21678	Balsa de Riego o Ganadera	0,01
21673	Balsa de Riego o Ganadera	0,01

Fuente: Bases de la REDIAM (Catálogo de Balsas IECA 2019)

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica:

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Barranco de Zaza	6696,41
Río Izbor	5613,6
Barranco del Vico	2612,3
Barranco de Tablate	1649,38

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Las infraestructuras hidrológicas (ETAP, EDAR, depósitos, presas,...) que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
Presa	Presa	0	Sin dato
Depósitos	Depósito de Izbor	405	Ayuntamiento
Depósitos	Depósito de Pinos del Valle	735	Ayuntamiento

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

2.5. Caracterización y usos del suelo

Los usos del suelo de El Pinar son los siguientes:

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Matorrales esclerófilos	1167,06	30,73
Frutales	791,37	20,83
Olivares	564,18	14,85
Pastizales naturales	461	12,14
Bosques de coníferas	407,5	10,73
Terrenos principalmente agrícolas con espacios de vegetación natural	82,71	2,18
Mosaico de cultivos	61,29	1,61
Láminas de agua	61,2	1,61
Bosque mixto	55,25	1,45
Prados y praderas	54,43	1,43
Espacios con vegetación escasa	36,9	0,97
Redes viarias, ferroviarias y terrenos asociados	30,37	0,8
Matorral boscoso de transición	23,7	0,62
Zonas quemadas	1,33	0,03
Tejido urbano discontinuo	36	0,9

Fuente: Bases de REDIAM

2.6. División político-administrativa y características

El núcleo principal de la localidad es Ízbor. Además de éste, hay otras pedanías pertenecientes al municipio: Acebuches y Pinos del Valle

2.6.1. Ízbor

La extensión de este núcleo de población es de 2,68 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 453092,20 Y: 4083354,90 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera N-323a.

2.6.2. Acebuche

La extensión de este núcleo de población es de 1,63 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 454300,53 Y: 4083351,42 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera N-323a.

2.6.3. Pinos del Valle

La extensión de este núcleo de población es de 18,81 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 450610,37 Y: 4083351,42 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera N-323a.

2.7. Demografía

El Pinar tiene una población de 919 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
Acebuches	27	17	10
Ízbor	210	113	97
Pinos del Valle	682	345	337

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón enero 2018

Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

Sexo	Total	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años
Ambos sexos	919	94	589	236
Hombres	475	43	326	106
Mujeres	444	51	263	130

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón enero 2018

Las principales variaciones poblacionales registradas en el municipio son:

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
100	Época estival	Término municipal
100	Navidad	Término municipal
100	Semana Santa	Término municipal
140	Cruces de mayo	Término municipal
200	Fiestas de San Roque	Término municipal
400	San Cayetano	Término municipal
100	Feria gastronómica	Término municipal

2.8. Aspectos relevantes del sector industrial

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc, son:

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección	Dirección	Coordenadas	
				X	Y
Almacenamiento de productos peligrosos	Cooperativa San Roque	No	C/ Juncal 3	445025.01	4084920.14
Suministros básicos	Farmacia María Luisa Hidalgo Garrido	No	C/ San Sebastián 4	450560.19	4085205.22
Suministros básicos	D. José Manuel Fernández Rodríguez	No	C/ San Roque, 3	450836.65	4085214.05
Suministros básicos	Supermercado Inma	No	C/ Hostal 4	456586.20	4085325.32
Suministros básicos	Carnicería David	No	C/ Coronel Orbe	450431.61	4084983.32
Suministros básicos	Comestibles Ana Murillo	No	C/ Real 20	453092.11	4083453.41
Suministros básicos	Panadería Juan de Dios	No	C/ Moraleda	450482.80	4085072.15
Suministros básicos	Bazar Encani	No	C/ San Sebastián 12	450566.98	4085262.31
Suministros básicos	Café Bar Venecia	No	C/ Carretera 30	450672.25	4085318.11
Suministros básicos	Hostal El Pinar	No	C/ Hostal 4	450605.84	4085315.16
Suministros básicos	Alojamientos Aires de Lecrín	No	C/ Aire 2,	450394.76	4085092.41
Suministros básicos	Alojamientos Arancha	No	C/ Sebastián 13	450504.42	4085298.26
Suministros básicos	Casa Bella	No	C/ Real 6	450481.40	4008502.48

2.9. Vías de comunicación

2.9.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por este término municipal son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
A-44		Administración General del Estado	Principal	Autovía	7,89
E-902		Administración General del Estado	Principal	Autovía	7,89
A-348		Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	2,39
GR-3204		Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	9,17
N-323		Administración General del Estado	Principal	Carretera convencional	5,44
N-323a		Administración General del Estado	Principal	Carretera convencional	3,14

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

2.9.2. Gaseoductos y Oleoductos

En El Pinar hay que destacar la presencia de un gaseoducto, del ramal de Granada-Motril con 6,23 km dentro del término municipal.

Fuente: Base IECA DERA (2019)

2.10. Patrimonio natural e histórico artístico

2.10.1. Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Interés Comunitario

Los Espacios Naturales Protegidos son:

Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
Sierra Nevada	Espacio Natural	11,15
Sierra Nevada	Parque Natural	11,15

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Los Lugares de Interés Comunitario (LIC), Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA), son:

Código Europeo	Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
ES6140004	Sierra Nevada	ZEPA	11,15
ES6140004	Sierra Nevada	ZEC	11,15

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

2.10.2. Patrimonio histórico-artístico

Los conjuntos históricos son:

Nombre	Figura de protección
Izbor	BIC

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Además tiene declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Catalogación General (BCG) inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz:

Nombre	Figura de protección
Ermita de San Sebastián	BIC
Iglesia de la Concepción	BIC
Torre de Ízbor	BIC
Fortaleza de Tablate	BIC

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Se indican, en la siguiente tabla, otras zonas, recintos y edificios destacables del patrimonio histórico-artístico del municipio son:

Nombre	Superficie (m²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Si / No	Dirección	Coordenadas (UTM - Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
Iglesia de San Sebastián	675			No	C/ Coronel Orbe 7	450425.76	4085009.26
Iglesia San José	253			No	C / Real 57	453090.16	4083329.91
Ermita Santo Cristo de El Zapato	25			No	Cerro Monte Chinchirina	449879.33	4084312.09
Iglesia de La Inmaculada	1.811			No	C/ San Roque	456951.61	4085163.63
Ermita de Las Angustias	12			No	Carretera N- 323 km	453130.07	4086332.45

ESTUDIO DE RIESGOS

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica, y los datos relacionados con este municipio se recogen en este apartado.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de El Pinar son:

▫ **Riesgo de inundaciones.**

A continuación se muestran los fenómenos de inundaciones relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Cada 10 años o menos	Rivera Río Izbor	

▫ **Riesgo sísmico.**

El Pinar tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de intensidad macro sísmica (EMS-98) de Entre VII y VIII y para un periodo de retorno de 475 años de Entre VII y VIII, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

A continuación se muestran los fenómenos sísmicos relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Término municipal	

▫ **Riesgo de incendios forestales.**

El municipio tiene una zona de peligro que comprende Término municipal completo, afectada por el riesgo de incendios forestales según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno el 14 de septiembre de 2010, cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

A continuación se muestran los incendios forestales relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Cada 10 años o menos	Término municipal	

▫ **Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.**

A continuación se muestran los fenómenos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Entre 10 y 30 años	Término municipal	

3.1.2. Otros riesgos contemplados

En las siguientes tablas se han identificando otros riesgos no indicados en el apartado anterior. Los datos estarán basados en la experiencia, datos empíricos o históricos y en las estadísticas de incidentes relacionados con dicho riesgo.

A continuación se identifican y analizan otros riesgos que pueden afectar a la localidad.

Climáticos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Nevadas	Entre 30 y 300 años	Término municipal	
Fuertes vientos	Una o más veces al año	Término municipal	
Grandes tormentas	Cada 10 años o menos	Término municipal	
Olas de Calor	Cada 10 años o menos	Término municipal	

Grandes concentraciones			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Fiesta Patronales San Roque	Una o más veces al año	Término municipal	14-17 agosto

Grandes concentraciones			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Fiesta de San Cayetano	Una o más veces al año	Término municipal	7 al 9 agosto
Semana Santa	Una o más veces al año	Término municipal	
Romería de Mayo	Una o más veces al año	Término municipal	1-3 de mayo
Feria Gastroalimentaria	Una o más veces al año	Término municipal	30-31 de mayo

Actividades deportivas de Riesgo			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Actividades de montaña	Una o más veces al año		
Actividades acuáticas	Una o más veces al año	Presas de Rules y Béznar	

Geológicos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Movimientos de ladera	Entre 10 y 30 años	Término municipal	

3.2. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden

suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: población y tipo de construcciones
- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Puertos
- Aeropuertos
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, Reservas y Parajes Naturales
- Otros elementos destacables:

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma quedan recogidos en el Anexo V.

ESTRUCTURA

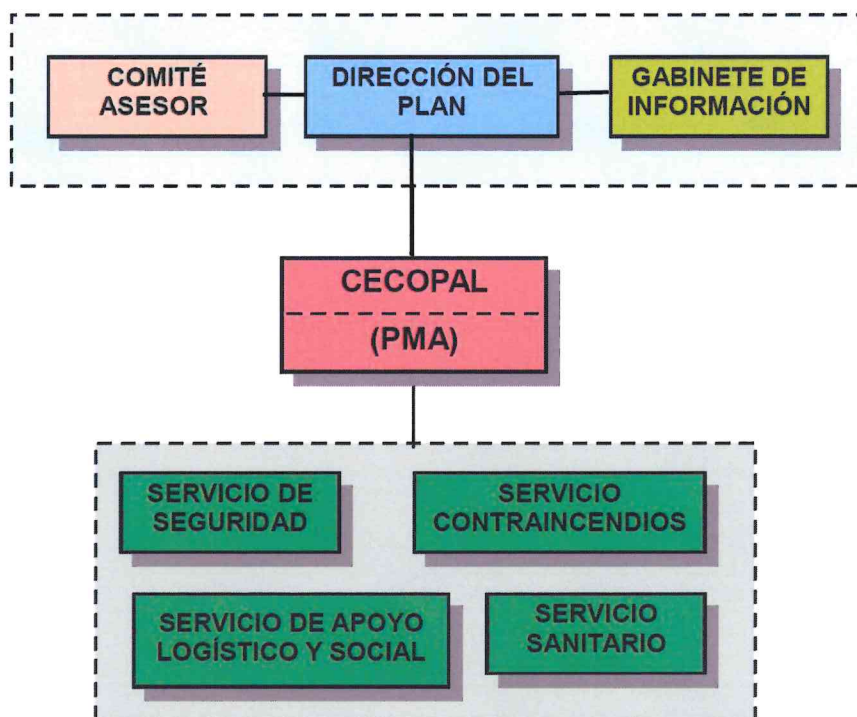
4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de El Pinar está constituida por:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de El Pinar, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

Funciones:

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Local.
- Informar de la activación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la activación del Plan al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.
- Informar de la desactivación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la desactivación del Plan al Gabinete de Información.
- Otras funciones.

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los integrantes del Comité Asesor son:

Concejal de Fiestas y Arquitecta Técnica

Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones:

Sesiones

Las sesiones del Comité Asesor tendrán carácter ordinario, extraordinario o urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencia.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan, en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

Las sesiones urgentes se realizarán con ocasión de la activación de planes de emergencia.

Para las sesiones urgentes del Comité Asesor, la Dirección del Plan podrá convocar total o parcialmente a las personas componentes del mismo, así como a otra representación y/o personal técnico que se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

4.3. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial, a la población y a los medios de comunicación, relativa a la emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está formado por: 1er Teniente de Alcalde

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones.

4.4. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

Los datos relacionados con el CECOPAL, están en el Anexo II.

Funciones

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

- Otras funciones:

En función de las características de la emergencia se podrá disponer uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOPAL.

El PMA estará integrado por mandos de los operativos intervinientes, pudiendo el Director del Plan designar al responsable del PMA en función de las características de la emergencia.

4.5. Servicios Operativos

Constituyen el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos.

En este apartado, se recogen los organismos que forman parte de cada Servicio Operativo del Plan. Se consideran medios propios los que pertenecen al Ayuntamiento, y medios adscritos a los que no son del Ayuntamiento, pertenecen a otras administraciones o entidades públicas.

Para cada uno de ellos, se especifica el nombre del organismo y los cargos de los responsables y suplentes, en el Anexo II.

4.5.1. Servicio Contraincendios

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio Contraincendios	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Servicio contraincendios	Diputación de Granada	Jefe de Parque	Cabo de Guardia

Funciones

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan:

4.5.2. Servicio de Seguridad

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de Seguridad adscrito	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Guardia Civil de Pinos del Valle	Ministerio de Interior	Comandante en puesto	Cabo de Guardia

Funciones

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan:

4.5.3. Servicio Sanitario

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio Sanitario	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Consultorio de Pinos	Conserjería de Salud y Familias	Médico de guardia	Enfermero de Guardia

Funciones:

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Colaborar en la identificación de las personas afectadas.
- Estimar el número de víctimas.
- Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan:

4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Apoyo Logístico y Social	Cargo del responsable	Cargo suplente
Obras Públicas del Ayuntamiento	Jefe de Obras	Jefe de Obras
Grupo de Pronto Auxilio	Alcaldía	1er Teniente de Alcalde

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de Apoyo Logístico y Social	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo suplente
Servicios Sociales	Diputación de Granada	Técnico de Guardia	Técnico de Guardia

Funciones:

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor, etc.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Procurar asistencia social (afectados y familiares).
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

OPERATIVIDAD

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura, y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. Caracterización de las fases de la operatividad

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

▫ Preemergencia

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En esta fase se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

▫ Emergencia

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales, y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas y/o a otras entidades.

▫ **Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación / Desactivación del PEM

Con respecto a la activación y desactivación del Plan, deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello, así como la autoridad encargada de hacerlo. Se establecerá el procedimiento para recepcionar la información y evaluación posibilitando la toma de decisión por la Dirección del Plan.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a los CECEM-112 provinciales, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PTEAnd.

Para activar el PEM de El Pinar se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia o una posible situación de emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- **PARCIAL.** Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.

- TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

5.3. Notificación de la situación

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

5.4. Procedimiento de actuación según las fases de activación

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias, serán notificadas a: Otros

Esta información será evaluada por: Titular de la Alcaldía y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La activación del Plan.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.5. Procedimientos en otros planes integrados

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o un Plan de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

5.6. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

▫ **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de El Pinar y/o a iniciativa de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

▫ **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del Plan de Emergencia Municipal.

5.7. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

▫ **Área de Intervención**

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

▫ **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios implicados.

▫ **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de las funciones de los medios y está prohibido el acceso para los intervinientes que no estén relacionados con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas y bienes, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos, hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo, estableciendo una zonificación.

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Avisos a la población	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de Información
Control de accesos	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.	Servicios de Seguridad
Extinción de incendios y salvamento	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios Contraincendios
Confinamiento	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la dirección del plan en función de la situación existente.	Gabinete de Información
Alejamiento	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
Evacuación	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Albergue	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
Sanitarias	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
Atención psicológica	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares	Servicios de Apoyo Logístico y Social
Abastecimiento	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios
Seguridad ciudadana	Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios	Servicio de Seguridad
Evitar riesgos asociados	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños	Servicios Operativos
Ingeniería civil	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Prevención de riesgos en bienes de interés	Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Protección para el medio ambiente	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Establecimiento de redes de transmisión	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL	CECOPAL -PMA
Valoración de daños	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Suministros básicos	Restablecimiento de: • Suministros de energía: electricidad y combustibles	Serán propuestas por la Dirección del Plan

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
	• Suministro de alimentos • Suministro de medicamentos • Suministro de agua	
Servicios básicos	Restablecimiento de: • Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. • Servicios de transporte • Servicios de comunicaciones • Servicios de información	Serán propuestas por la Dirección del Plan

▫ **Grupos de población con mayor vulnerabilidad**

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad son los siguientes: Enfermos, ancianos, bebés y niños pequeños

▫ **Avisos a la población**

Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Los medios a partir de los cuales se canalizará la información, son: Alcalde

Los medios a través de los cuales, se dará aviso a la población, son: Radio, Tlf. Móvil, Edictos, WhatsApp, Facebook.

▫ **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

▫ **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En el Anexo VI se definen los lugares de albergue preestablecidos.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

▫ **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

▫ **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

▫ **Revisión**

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

7.1. Programación de Implantación

Se realizará preferentemente a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

▫ **Nombramientos y constitución de la estructura**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Responsables de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

▫ **Procedimientos de actuación**

- Elaboración de los procedimientos para la activación del plan donde se reflejen los flujos de comunicación y los procedimientos operativos.
- Elaboración de los procedimientos de actuación de los Servicios Operativos integrantes del Plan.
- Elaboración de otros procedimientos de actuación que se consideren necesarios.

▫ **Medios y recursos**

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización.
- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

▫ **Programación de formación continua**

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

▫ **Programación de información y divulgación**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los integrantes de los Servicios Operativos.
 - ☐ Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
 - ☐ Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
 - ☐ Divulgación e información pública sobre el Plan.
 - ☐ Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
 - ☐ Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
 - ☐ Divulgación de medidas de autoprotección.
 - ☐ Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.
- Las entidades públicas y privadas:
 - ☐ Difusión del Plan a los responsables de las entidades públicas y privadas.
 - ☐ Verificación del conocimiento del Plan por parte de los responsables de las entidades públicas y privadas, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

▫ **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado**

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se realizarán análisis /informes / conclusiones del mismo.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

▫ **Sugerencias de mejora continua del Plan**

Las sugerencias de mejora del Plan se realizarán de forma continua y cada vez que se detecten, serán incorporadas a un documento de mejoras del mismo, de forma que sean tenidas en cuenta a la hora de la actualización y revisión.

7.2. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

▫ **Programación de actualización**

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.
- Comprobación de los procedimientos de actuación elaborados en la fase de implantación.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos y comprobación de disponibilidad.

- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a los Servicios Operativos, a los ciudadanos y a las entidades públicas y privadas.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de análisis / informes / conclusiones donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.
- Sugerencias y mejora continua del Plan.

▫ **Programación de revisión**

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

8. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a la propia entidad local, a otras administraciones públicas, a organismos y entidades públicas o privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. Criterios de catalogación

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

▫ Medios humanos

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

▫ Medios materiales

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

▫ **Recursos**

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido, la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Denominación.
- Titularidad.
- Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación.
- Dirección postal.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

8.3. Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales, así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

8.4. Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos será: Alcaldía.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.5. Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo III se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. Criterios básicos de elaboración

▫ Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de El Pinar deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

▫ **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de El Pinar deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

▫ **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son de obligada elaboración, para aquellos titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de El Pinar deberán estar

integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice I, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

- Mapa 1. Localización
- Mapa 2. Relieve
- Mapa 3. Rasgos climatológicos
- Mapa 4. Rasgos hidrológicos
- Mapa 5. Rasgos poblacionales
- Mapa 6. Vías de comunicación
- Mapa 7. Patrimonio
 - Mapa 7.1 Patrimonio detalle
- Infraestructuras de comunicaciones y energéticas
- Elementos vulnerables. Mapa general
- Riesgos
 - Riesgo por incendios forestales
 - Riesgo sísmico
 - Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas por carretera
 - Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril
 - Riesgo inundaciones
 - Riesgo accidentes graves en la industria
 - Riesgo contaminación litoral

ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

DIRECCIÓN DEL PLAN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcaldía	1º Teniente Alcalde
Teléfono de contacto	619244453	722119909
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento para informar	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

GABINETE DE INFORMACIÓN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	2º Teniente de alcalde	1º Teniente de Alcalde
Teléfono de contacto	656197091	722119909
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	2º Teniente de Alcalde,	Arquitecta Técnica
Teléfono de contacto	656-197091	615-058618

PUESTO DE MANDO AVANZADO:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	2º Teniente de Alcalde,	Alcaldía
Teléfono de contacto	656-197091	619244453

SERVICIOS OPERATIVOS:

Servicio Contraincendios

Los medios propios asignados al Plan son: Grupo de Pronto Auxilio

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcaldía	2º Teniente de Alcalde
Teléfono de contacto	619244453	656197091
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento para informar	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

Los medios adscritos al Plan son: Servicio contra incendios adscrito

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de Parque	Cabo de Guardia
Teléfono de contacto	112	112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento para informar	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

Servicio de Seguridad

Los medios adscritos asignados al Plan son: Guardia Civil

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Comandante en puesto	Cabo de Guardia
Teléfono de contacto	112	112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

Servicio Sanitario

Los medios adscritos asignados al Plan son:

Consultorio de Pinos

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Medico de turno	Enfermero de Turno
Teléfono de contacto	112	112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Laboral	Laboral
Procedimiento de activación y movilización	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son: Servicio de Obras Públicas

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Encargado de obras	Encargado de obras
Teléfono de contacto	958-793101	958-793101
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Laboral	Laboral
Procedimiento de activación y movilización	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

Los medios adscritos asignados al Plan son: Sociales de Diputación

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Técnico de guardia	Técnico de guardia
Teléfono de contacto	958-793101	958-793101
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Laboral	Laboral
Procedimiento de activación y movilización	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

COMITÉ ASESOR:

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente		
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)
Eladio Delgado Mingorance	2º Teniente de Alcalde	656197091	Laboral	Mediante vía telefónica			
Arquitecta Técnica	María Encarnación Sabio Sánchez	615058618	Laboral	Mediante vía telefónica			

ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

CECOPAL

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
CECOPAL	2º Teniente de Alcalde, Arquitecta Técnica, Personal mantenimiento	Vehículos 3, ordenadores portátiles, 2 proyectores, 2 equipos de sonido, 3 alargaderas de corriente, 5 botiquines, 2 teléfonos móviles, 2 extintores 6	Sala de reuniones en el salón de plenos , cuenta con wifi, mesa para 12 personas, mas 20 sillas auxiliares , esta climatizada y cuenta con 7 enchufes y se cámara de video y proyector

PMA

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
PMA	Personal de servicios Operativos, 1er Teniente de Alcalde y Concejales	Furgoneta, 1 portátil, 2 dumper, Equipos de megafonía, 1 motosierra, 1 desbrozadora y herramientas de mano	Los propios del Ayuntamiento

GABINETE DE INFORMACIÓN

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Gabinete de información	Los propios del Ayuntamiento	Equipos de telecomunicaciones, material de oficina, teléfono móvil, vehículo con emisora y/o altavoces para megafonía móvil, etc.	Los propios del Ayuntamiento

SERVICIO DE SEGURIDAD – ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
Guardia Civil	Los propios del puesto	Los propios del puesto	Los propios del puesto	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIOS CONTRAINCENDIOS – ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
Servicio contraincendios	Los propios del parque	Los propios del parque	Los propios del parque	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIOS SANITARIOS – ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
Consultorio Médico de Pinos	Los propios del centro	Los propios del centro	Los propios del centro	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL – PROPIOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral- Otros), instalaciones distribución.
Servicio de Obras del Ayuntamiento	Los propios del Ayuntamiento	Dumper auto cargante de 1,5 TM, y un dumper sin pala de 1,5 Tn, un todoterreno de 7 plazas y dos furgonetas medianas ,2 generadores eléctricos, una desbrozadora, un motosierra , martillo eléctrico, taladros , material de obra pública variado, material de fontanería y electricidad	
Grupo de Pronto auxilio	Los propios del Ayuntamiento	Los propios del Ayuntamiento	Los propios del Ayuntamiento

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL - ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Período vigencia*
Servicios sociales	1 Trabajador social	Los propios del centro	Los propios del centro	

* Período de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

ANEXO IV: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA												
		RESPONSABLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1. NOMBRAMIENTOS Y CONSTITUCIÓN DE LA ESTRUCTURA														
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	Alcaldía												
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información	Alcaldía												
1.3	Nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	1º Teniente de Alcalde												
1.4	Reunión de constitución de la estructura	1º Teniente de Alcalde												
2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN														
2.1	Procedimientos para la activación del PEM	Comité Asesor												
2.2	Procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Comité Asesor												
2.3	Otros procedimientos de actuación	Comité Asesor												
3. MEDIOS Y RECURSOS														
3.1	Completar el catálogo de medios y recursos	Comité Asesor												
3.2	Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización	Comité Asesor												
3.3	Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	Comité Asesor												
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA														

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA												
		RESPONSABLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
4.1	Programas de formación a servicios implicados y verificación del conocimiento del PEM	Comité Asesor												
4.2	Programas de formación al Gabinete de Información	1º Teniente de Alcalde												
5. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN														
5.1	Información y divulgación a los Servicios Operativos	1º Teniente de Alcalde y personal del Ayuntamiento												
5.2	Información y divulgación a los ciudadanos	Gabinete de información												
5.3	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	Gabinete de información												
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO														
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	1º Teniente de Alcalde												
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones	Comité Asesor												

Se indican sombreados los plazos hasta los que puede durar cada acción.

CRONOLOGÍA MANTENIMIENTO

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA	
		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1. COMPROBACIÓN NOMBRAMIENTOS			
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Teniente de Alcalde y Técnicos Municipales	Anual
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Teniente de Alcalde y Técnicos Municipales	Anual
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones	Teniente de Alcalde y Técnicos Municipales	Anual
1.4	Comprobación nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Teniente de Alcalde y Técnicos Municipales	Anual
2. COMPROBACIÓN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN			
2.1	Comprobación procedimientos para la activación del PEM	Teniente de Alcalde y Técnicos Municipales	Anual
2.2	Comprobación procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Teniente de Alcalde y Técnicos Municipales	Anual
2.3	Comprobación otros procedimientos de actuación	Teniente de Alcalde y Técnicos Municipales	Anual
3. MEDIOS Y RECURSOS			
3.1	Actualización catálogo de medios y recursos	Personal del Ayuntamiento	Bianual
3.2	Comprobación disponibilidad	Teniente de Alcalde y Técnicos Municipales	Bianual
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA			
4.1	Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados y Gabinete de Información	Personal del Ayuntamiento	Cada tres años
5. PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN			
5.1	Divulgación a los Servicios Operativos	Gabinete de información	Cada cuatro años
5.2	Divulgación a los ciudadanos	Gabinete de información	Cada cuatro años
5.3	Divulgación a las entidades públicas y privadas	Gabinete de información	Cada cuatro años

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA	
		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO			
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	1º Teniente de Alcalde y personal del Ayuntamiento	Anual
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones	Comité Asesor	Anual

ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES

Nombre	Entidad titular	Dirección	Tipo de elemento	Coordenadas (UTM o Geográficas)		Plan de Autoprotección Sí / No
				X <i>Longitud</i>	Y <i>Latitud</i>	
Centro salud pinos del valle	Ayuntamiento del Pinar	C/ Consultorio 2	Centros sanitarios	450647.11	4085367.45	No
Centro salud Izbor	Ayuntamiento del Pinar	C/ Fuente 4-2	Centros sanitarios	453045.43	4083328.19	No
C.P.R. El Pinar	Ayuntamiento del Pinar	C/ Escuelas 4	Centro educación	450750.30	4085369.88	No
C.P.R. San José	Consejería de educación	C/ Fuente 25	Centro educación	453073.54	4083240.64	No
Área recreativa el Juncal	Ayuntamiento	C/ Juncal	Área de destacada concurrencia	450260.08	4084882.35	No
Guardia Civil	Ministerio del Interior	Cuartel	Casa cuartel	450620.42	4085284.47	No

Los tipos de elementos vulnerables pueden ser:

- Núcleos poblacionales.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada ocurrencia.
- Centros de coordinación.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puertos.
- Aeropuertos.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Embalses.
- Industrias del sector químico.
- Bienes culturales del patrimonio histórico.
- Parques, Reservas y Parajes Naturales.
- Seguridad.
- Contraincendios y salvamento.

- Sanitario.
- Apoyo logístico.
- Apoyo social.
- Gasolineras.
- Camping.
- Zonas acampada.
- Otros.

ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

Nombre del lugar y aforo	Servicios básicos	Higiene	Capacidad	Equipamientos	Dirección	Coordenadas (UTM o Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
AYUNTAMIENTO AFORO: 30	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	INODOROS: 3 LAVABOS: 4	ÁREA ABIERTA: ÁREA CERRADA: 300 M ²		C/ PLAZA AYUNTAMIENTO S/N	450669.15	4085630.63
BIBLIOTECA AFORO: 60	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	INODOROS: 2 LAVABOS: 1	ÁREA ABIERTA: ÁREA CERRADA: 600 M ²		C/ ANDALUCÍA 2 PINOS DEL VALLE	450652.47	4085371.96
POLIDEPORTIVO AFORO: 10	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	INODOROS: 2 LAVABOS: 2 DUCHAS: 1	ÁREA ABIERTA: 2375 M ² ÁREA CERRADA: 100 M ²		C/ JUNCAL	450256.30	4084919.49
CENTRO DE SALUD AFORO: 15	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	INODOROS: 2 LAVABOS: 2	ÁREA ABIERTA: 25 M ² ÁREA CERRADA: 150 M ²		C/ CONSULTORIO 12	450679.12	4085337.54

Fuente: La evacuación, dispersión y albergue. DGPC-B, Dirección General de Protección Civil (1989). Madrid: Ministerio del Interior.

Nota: A tener en cuenta para el cálculo del AFORO= Área ¿abierta o cerrada? /10. Siempre que se cumpla que haya un lavabo y un inodoro por cada 50 personas, y una ducha por cada 100 personas.

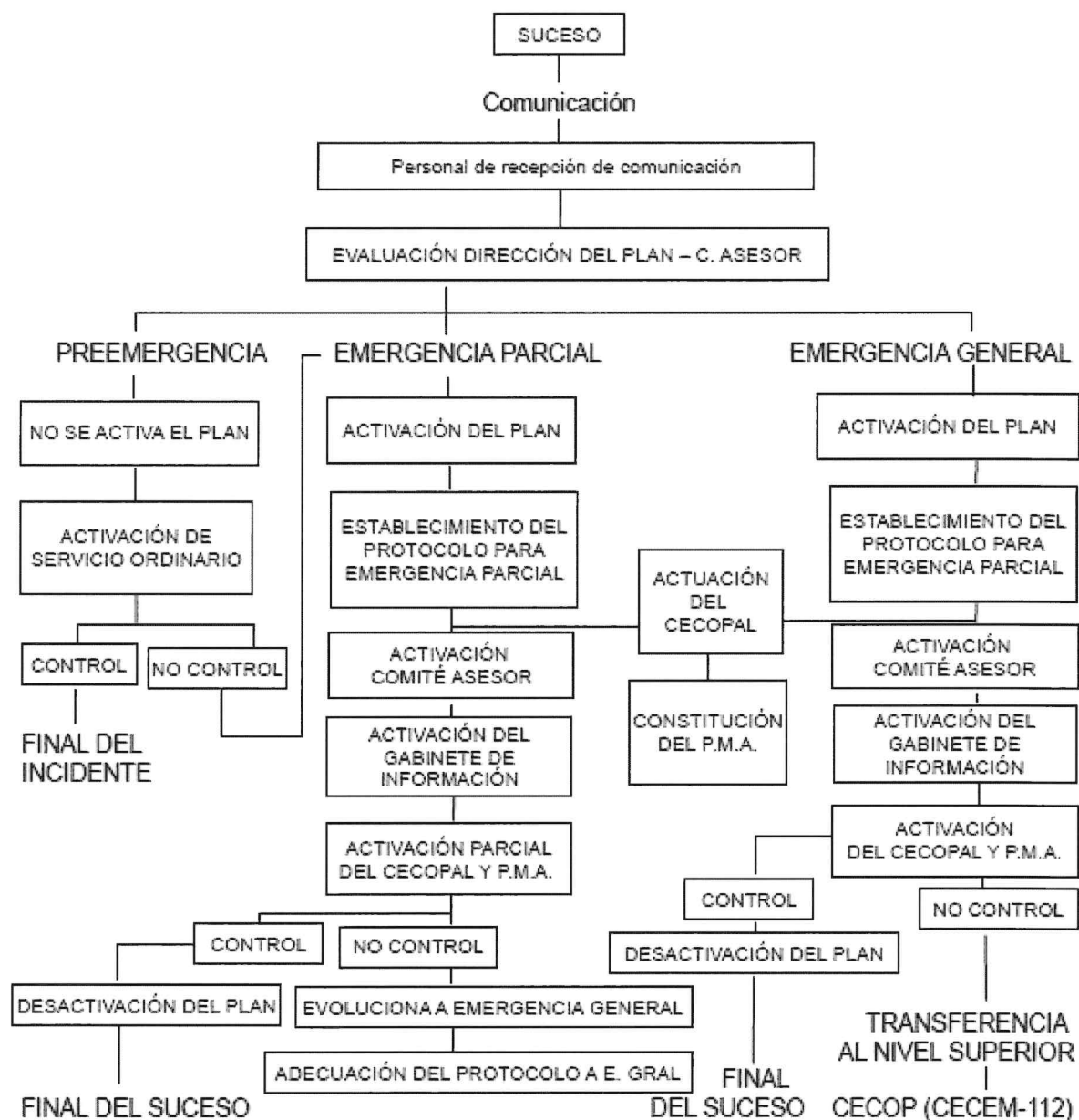
OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL

MODELO DE COMUNICACIÓN ENTRE PLANES

Un hecho evidente en las comunicaciones es la eficacia de la información que se transmite; ya hemos visto que en los casos anteriores por ser la población una de las partes (receptora o transmisora) de la información, para evitar crear más alarma habrá que adaptar el modo y la intención de esa comunicación a la información que se transmite pero también al estrés del ciudadano, pero en el caso de comunicación entre personal implicado en los Planes de emergencia sí se puede establecer las condiciones de comunicación:

La comunicación de una emergencia en estos casos se procurará hacer al CECM-112, desde donde se desviará a los órganos y administraciones que deban intervenir; se procurará tener los siguientes datos:

- Nombre y cargo del comunicante.
- Denominación del centro y domicilio.
- Actividad del centro (docente, industrial, recepción de viajeros, etc) y cantidad de personas que en ese momento se calcula que pueden afectarle la emergencia.
- Lugar dentro del centro y tipo de emergencia.
- Si el centro tiene Plan de Emergencia Interior/de autoprotección y si se está aplicando o hay posibilidad de aplicarse (si el personal está formado para su aplicación).
- Si el centro dispone de personal para atacar la emergencia y si se prevé que disponen de recursos suficientes o van a necesitar otros exteriores).
- Lugar/es (exterior) al que se van a dirigir los evacuados y propuesta de actuación desde el exterior (alejamiento del personal evacuado, alejamiento/confinamiento de las personas del entorno, control de vías de comunicación, etc)
- Áreas de intervención y socorro previstas en el Plan Interior para el caso más desfavorable.



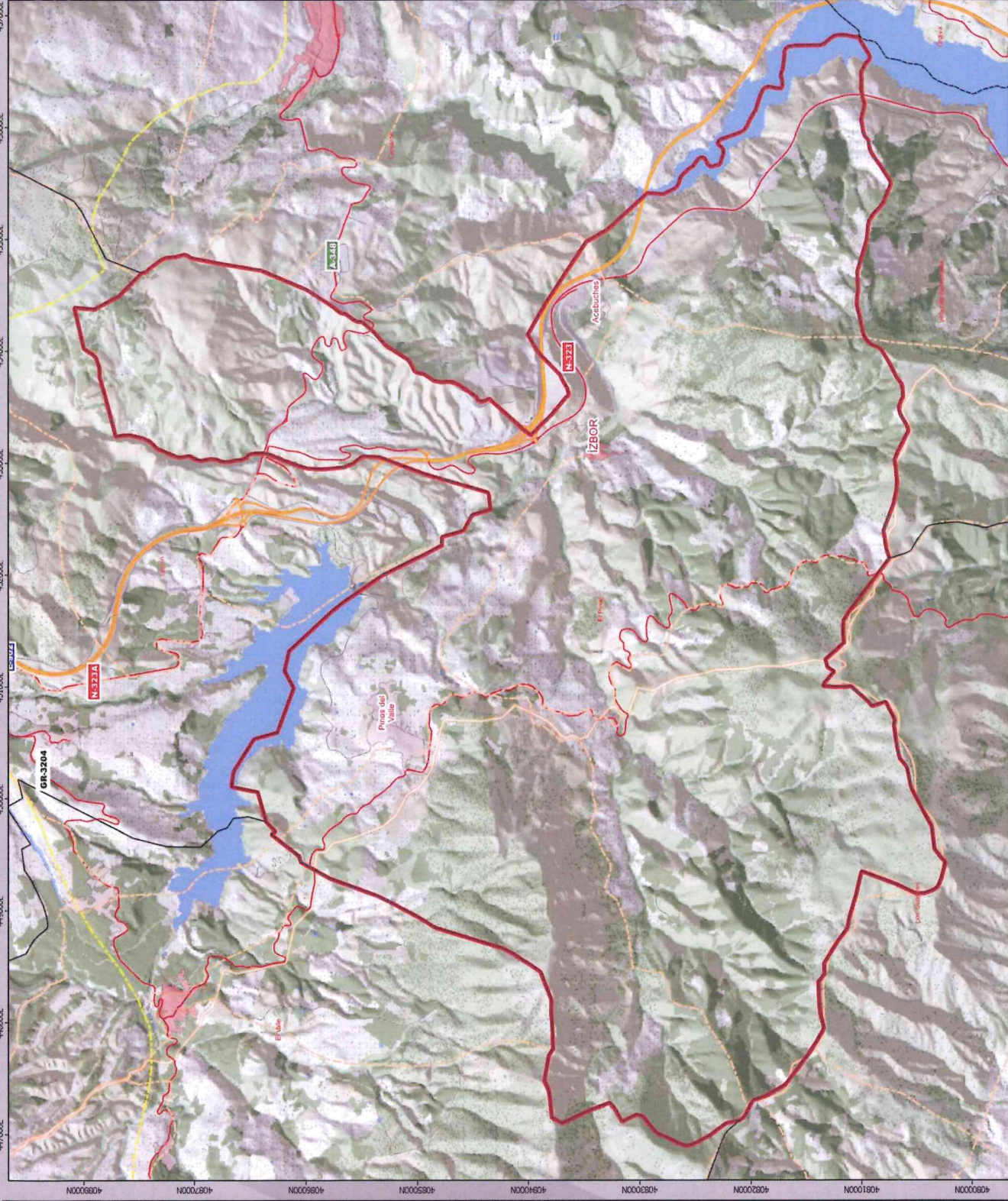
APÉNDICES

APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Nombre del edificio	Uso	Existe mecanismo de integración Sí / No
GUADALINFO	PÚBLICO	No
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	PÚBLICO	No

Nota: Según el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo), el uso pueden ser: administrativo, aparcamiento, comercial, docente, hospitalario, pública concurrencia, residencial público y residencial vivienda.

Plan de Emergencia Municipal de El Pinar



Escala Gráfica:

0

2

4

6

8 km

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS

Viario

- Caminos y viarios urbanos
- Red ferroviaria
- Vía pecuaria
- Sendero
- Vía y corredor verde
- Carril bici

Red de carreteras

- Autopistas y autovías
- Red convencional

Conducciones energéticas

- Gaseoducto
- Oleoducto

Legenda

Plan de Emergencia Municipal de El Pinar

Vías de comunicación

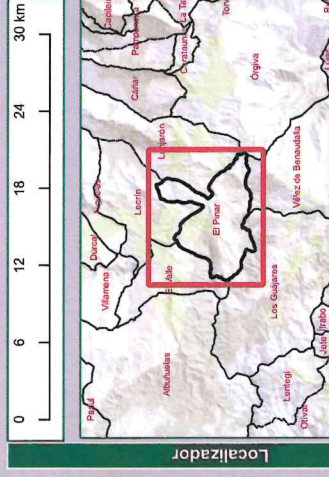
Escala: 1:35000

Mapa: N° 6

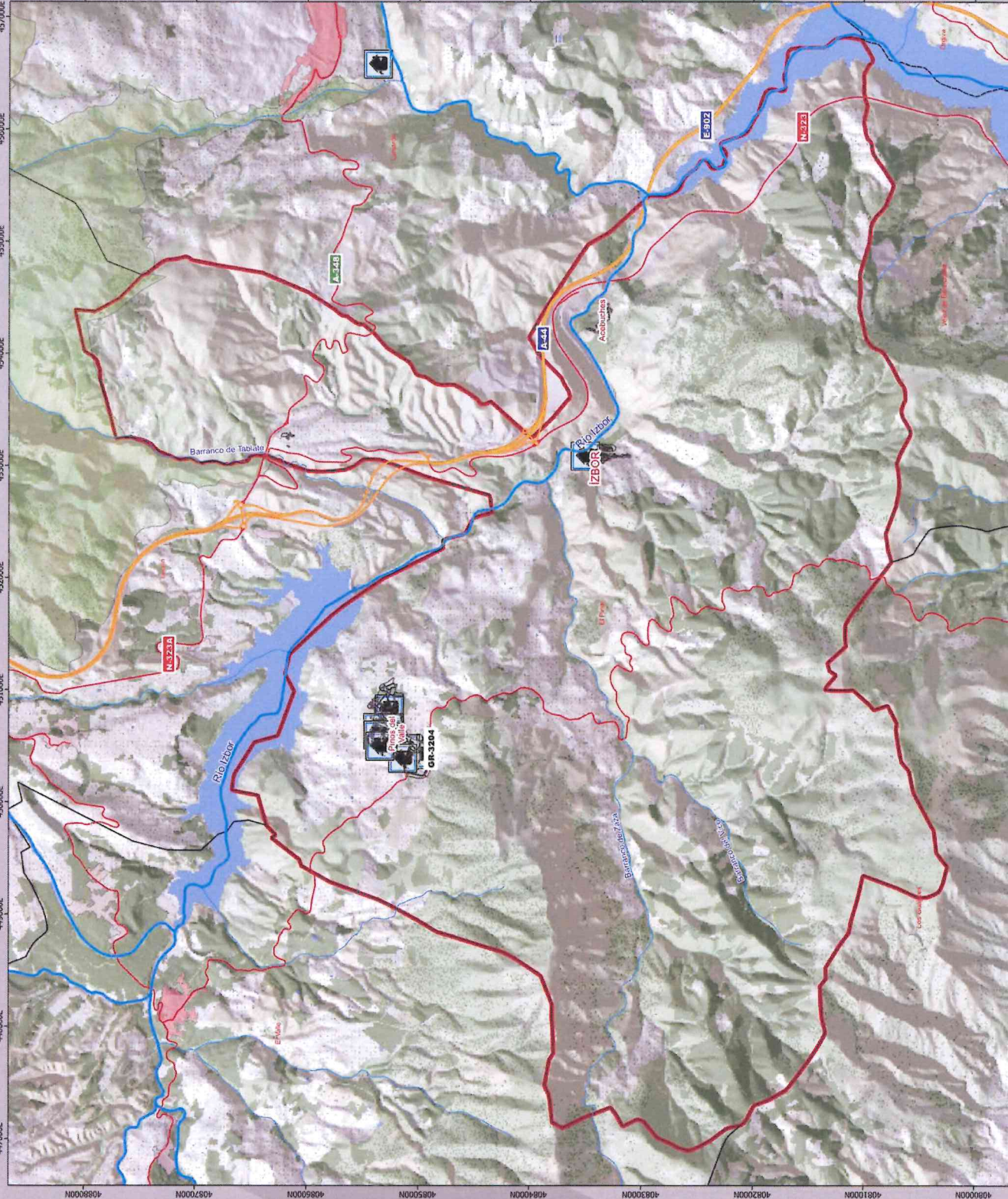
Proyección UTM HUSO30N Sistema de Referencia ETRS89

INFORMACIÓN BÁSICA APORTADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Formato A3H. V20.06



Plan de Emergencia Municipal de El Pinar



Escala Gráfica:

0

2

4

6

8 km

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS

Industria



Almacenamiento de productos peligrosos



Suministros básicos



Aeropuerto



Puerto



Balsa Minera



Espacio Productivo

Red Eléctrica transporte



Oleoducto



Gasoducto

Legenda

Plan de Emergencia Municipal de El Pinar

Infraestructuras de transporte y Energética

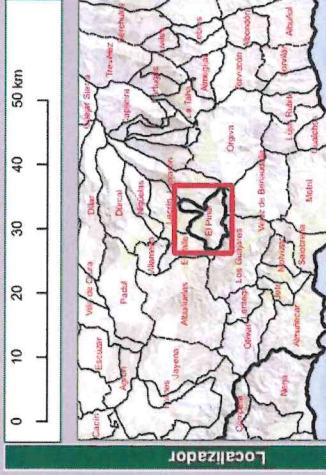
Escala: 1:35.000

Mapa: N° 8

Proyección UTM HUSO30N Sistema de Referencia ETRS89

INFORMACIÓN BÁSICA APORTADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Formato A3H V20.06





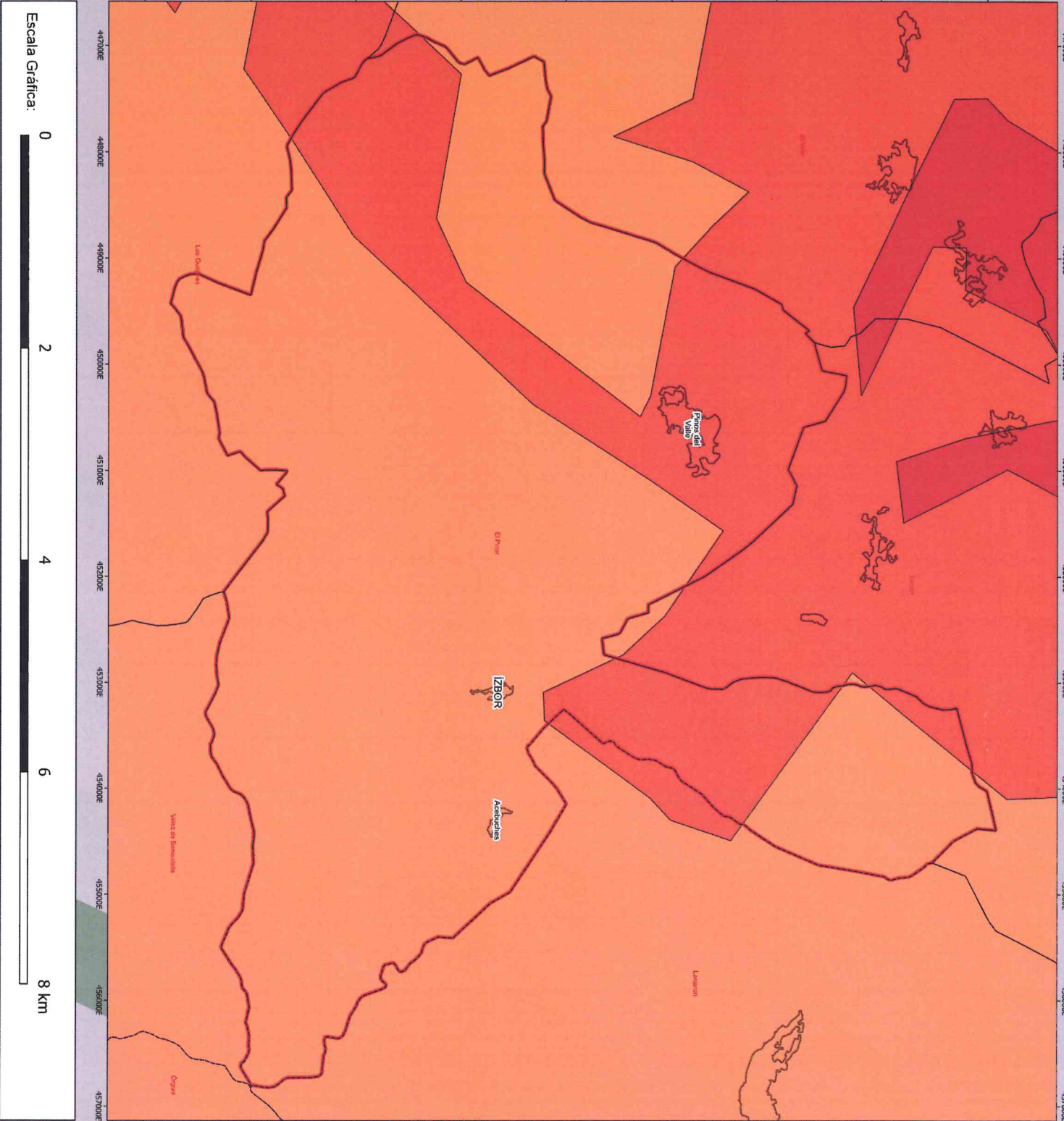
Levenda



**Infraestructuras de transporte
y Energética**

Mapa: N° 8.1

INFORMACIÓN BÁSICA APORTADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

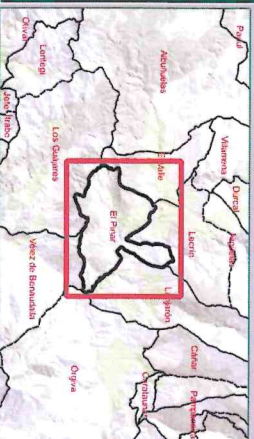


Grado de Intensidad

Medida de la percepción de la población y efectos en las edificaciones. Periodo de retorno 975 años

- Núcleos de población
- VI Daños leves
- VI-VII Daños leves - Daños
- VII Daños
- VII-VIII Daños - Daños severos
- VIII Daños severos
- VIII-IX Daños severos - Destructivo
- IX Destructivo

Localizador



0 6 12 18 24 30 km

Plan de Emergencia Municipal de El Pinar

Riesgo Sísmico

Escala: 1:35.000 Mapa: N° 10.1

Proyección UTM HUSO30N Sistema de Referencia ETRS89

INFORMACIÓN BÁSICA APORTADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Plan de Emergencia Municipal de El Pinar

Escala Gráfica:

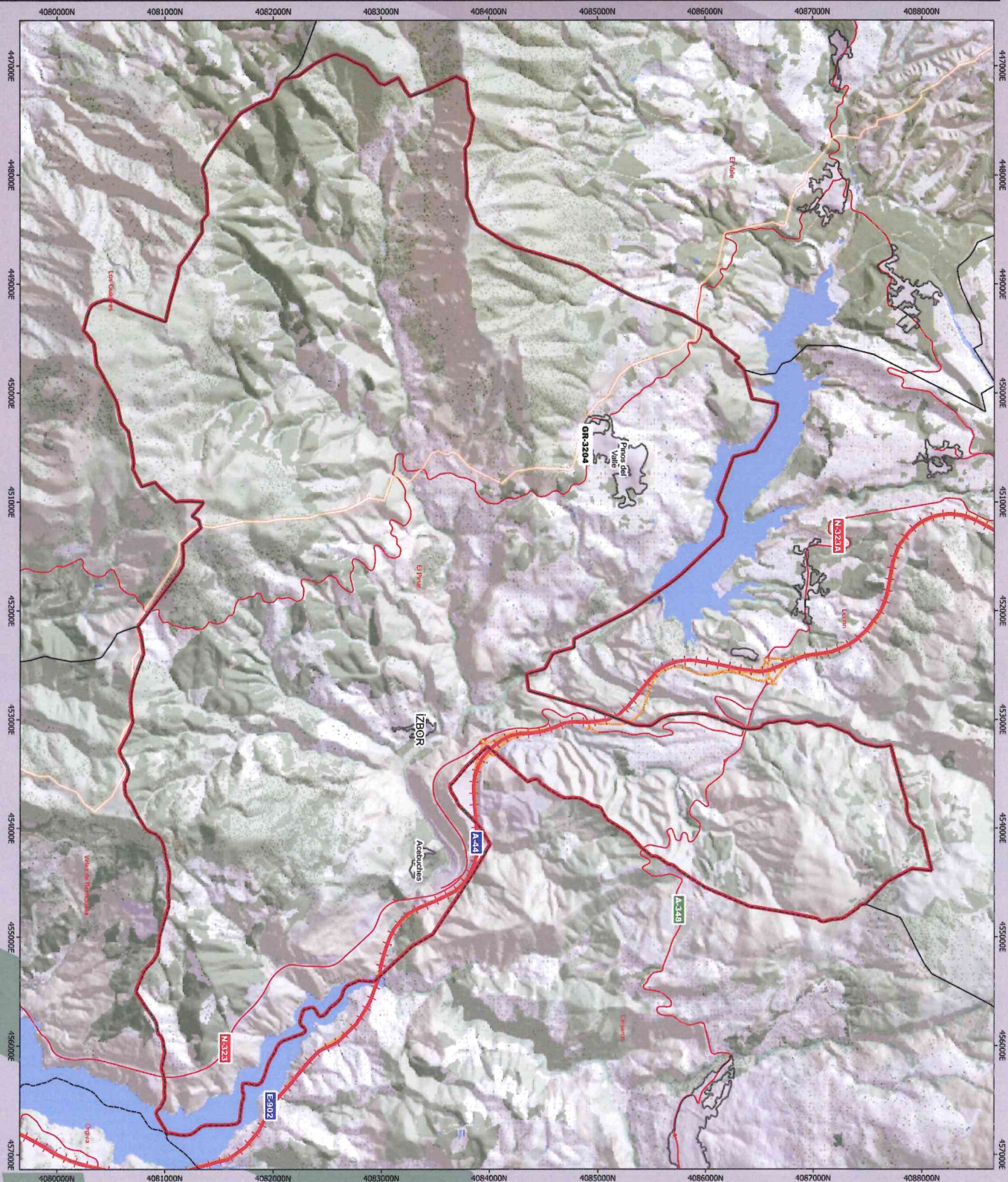
0

2

4

6

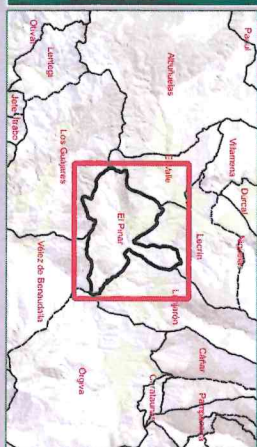
8 km



Legenda

- Gasoductos
- Oleoductos
- Red itinerante de Mercancías Peligrosas
- Núcleos de población
- Riesgo RIIMP
- Bajo
- Medio
- Alto
- Muy alto

Localizador



ELEMENTOS DESCRIPTIVOS

Plan de Emergencia Municipal de El Pinar

Riesgo Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera

Escala: 1:35.000

WIPPA, IV 10/12

Proyección UTM HUSO30N Sistema de Referencia ETRS89

INFORMACIÓN BÁSICA APORTADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Plan de Emergencia Municipal de El Pinar

Escala Gráfica:

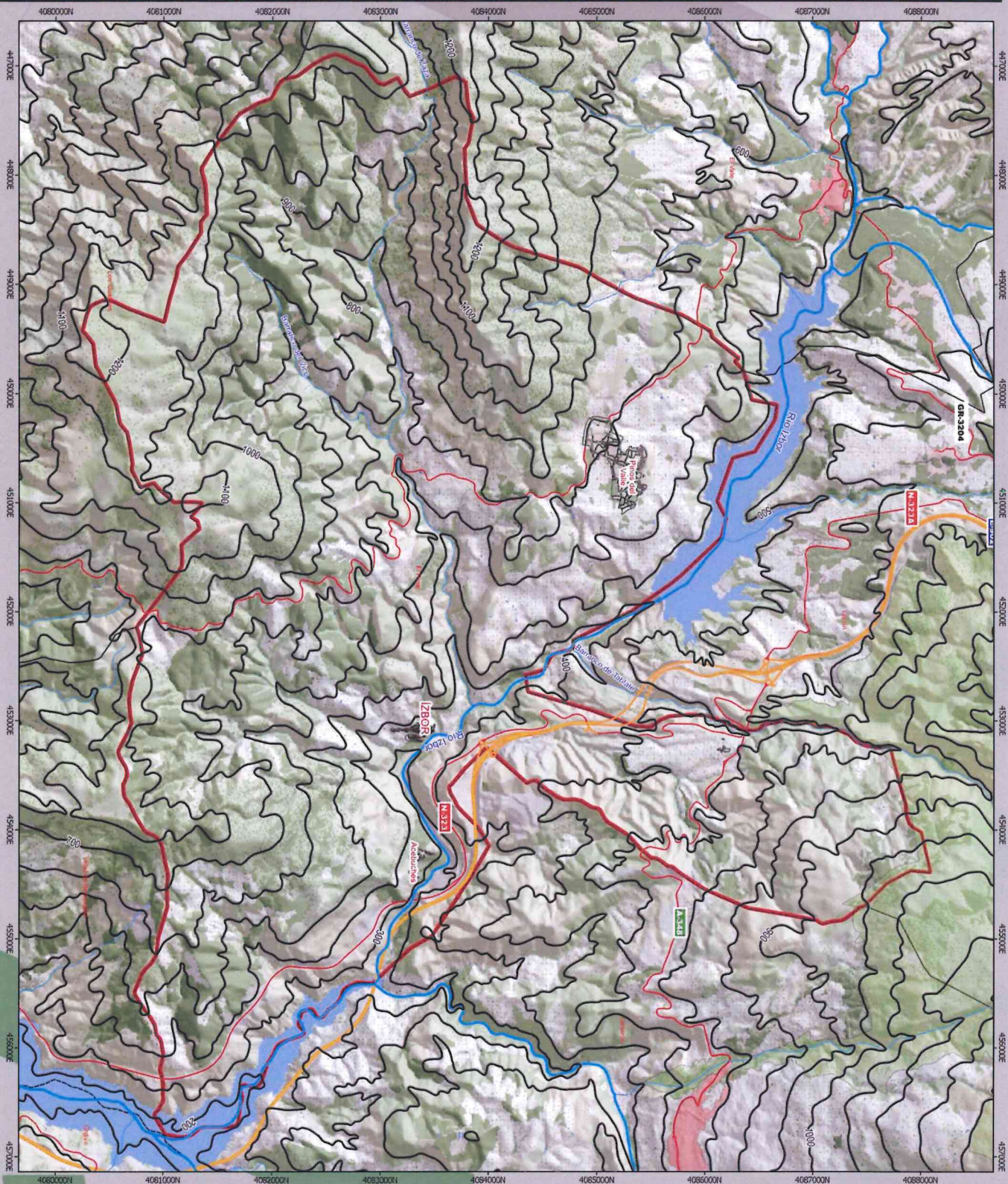
0

2

4

6

8 km



Plan de Emergencia Municipal de El Pinar

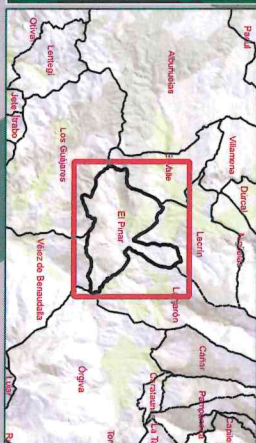
Localizador

Escala: 1:35000

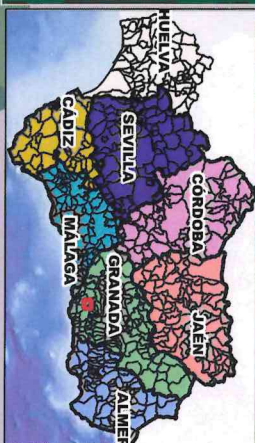
Mapa: N° 1

Proyección UTM HUSO30N Sistema de Referencia ETRS89
INFORMACIÓN BÁSICA APORTADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

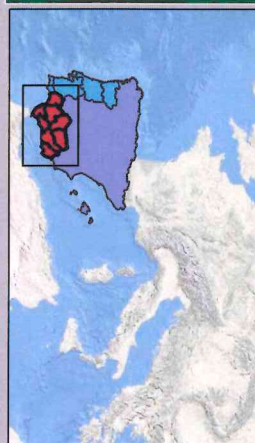
Localizador 3



Localizador 2



Localizador 1





AYUNTAMIENTO
DE

EL PINAR

18658 - Pinos del Valle
18660 – Izbor

D. MANUEL LUIS BAYO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE
EL PINAR (GRANADA)

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de El

Pinar el día 18 de mayo de 2021, se adoptó entre otros el acuerdo que, a continuación, se transcribe
literalmente:

3/ Aprobación, si procediera, Plan de Emergencia Municipal – Dada cuenta de la

elaboración del Plan de Emergencia Municipal, en colaboración con la Delegación del Gobierno de la
Junta de Andalucía y la Excelentísima Diputación de Granada. A la vista de la propuesta de la Alcaldía
que somete a la consideración del Pleno la aprobación del Plan de Emergencia Local de El Pinar, y de
conformidad con lo previsto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y
artículos 12 y 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, la
Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, 5 miembros presentes de los 7 que legalmente
forman la corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de El Pinar, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 9.14. f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, adscrita a la Consejería
de Presidencia, Administración Pública e Interior de Andalucía, la homologación del precitado Plan de
Emergencia del Municipio de El Pinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 12 de la Ley
2/2002.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia,
Administración Pública e Interior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, con la salvedad prevista en el
artículo 206 del Real Decreto 2568/1896, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente de orden
y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en El Pinar a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº.

El Secretario

El Alcalde

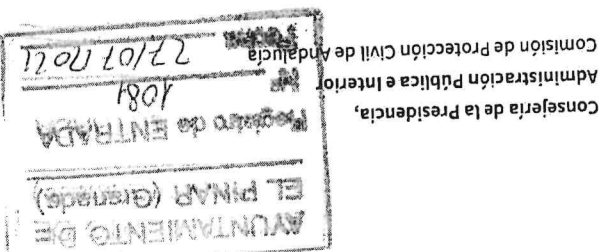
Francisco Tllos Martos (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/05/2021
HASH: d54cd5f09s7bb5b8b17919768081c

Manuel Luis Bayo (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 18/05/2021
HASH: c0d824657fcd0ba825276a0f6c1b48a

Teléf. 958 793 101 (Pinos del Valle)
958 771 137 (Izbor)

CIF: P-1810500-G

CERTIFICADO
Número: 2021-0015 Fecha: 18/05/2021



Maria Dolores Jiménez Navarro, Jefa del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, como Secretaria de la Comisión de Protección Civil de Andalucía,

CERTIFICA: Que la Comisión de Protección Civil de Andalucía, reunida en sesión ordinaria de la Comisión Permanente el día 25 de junio de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

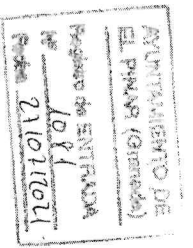
Aprobar la homologación del PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA LOCAL DE EL PINAR (Granada), conforme a lo establecido en el artículo 6 b) del Decreto 10/2020, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente, haciendo constar, según lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que la presente se emite con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
Fdo.: Antonio Sanz Cabello



FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO		VERIFICACIÓN
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
PÁGINA 1/1	05/07/2021	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma	



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA LOCAL DE EL PINAR (GRANADA)

Según lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, los planes territoriales de emergencia de ámbito local se elaboran para hacer frente a las emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial de la localidad, y serán aprobados por el Pleno de la respectiva Corporación Local, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

A petición de la Secretaría de la citada Comisión, se elabora el presente informe a efectos de comprobar si la elaboración del Plan Territorial de Emergencia Local de **EL PINAR (GRANADA)**, se ha realizado acorde con los criterios de homologación establecidos por la normativa, lo que no incluye estudio ni valoración alguna sobre los aspectos técnicos del mismo.

Consideraciones jurídicas:

1. **Documentación.** Se adjunta el Certificado del Acuerdo del Pleno de la Corporación Local por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia Local, según lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y en el artículo 12.5 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
2. **Contenido.** Se acomoda a lo establecido en el apartado 9.2 del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011) y en el punto 4 del capítulo II de la Norma Básica de Protección Civil (R.D. 407/1992, de 24 de abril) para la elaboración de los planes territoriales, a fin de que éstos sean homologables y puedan integrarse, en caso necesario, en otros planes de ámbito superior.
3. **Estructura.** El Plan presentado atiende a la estructura e índice que el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía establece en su apartado 9.2 para la Planificación Territorial de ámbito inferior.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FATIMA ESTHER GARCIA ZARZA	01/06/2021	PÁGINA 12
VERIFICACIÓN	P2jmcY9AFTBDVCGXQWUHF7SSYRD	https://w050.jundeadandalucia.es/verifica/Firma	



Consideraciones de mejora:

Durante el período de implantación deberán ser ampliados los aspectos que a continuación se detallan que, si bien redundan en la mejora del Plan, no suponen obstáculo alguno a efectos de homologación:

- Indicar las zonas, sectores o edificios que dispongan de Plan de Autoprotección/Interior y su integración en el PTEL.
- En el apartado **Análisis de Riesgo** se debe realizar una estimación de las posibles consecuencias que originará a personas bienes y/o medioambiente. En referencia a los elementos vulnerables, se deben relacionar las zonas, sectores y/o edificios del municipio.
- En el apartado **Catálogo de Medios y Recursos** se deberá ampliar con el desarrollo de las condiciones establecidas en los acuerdos de asignación para los medios y recursos asignados por otras Administraciones.
- En el **Anexo de Cartografía**, al igual que se han incluido mapas para el riesgo sísmico y el de incendios forestales, se deben incluir también el mapa para el riesgo de inundaciones.

En consecuencia, atendiendo a la normativa aplicable y hechas las anteriores consideraciones, se estima que la elaboración del Plan Territorial de Emergencia Local de El Pinar **se ha realizado acorde con los criterios exigibles para proceder a su homologación.**

EL DPTO. DE PROMOCIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FATIMA ESTHER GARCIA ZARZA	07/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PJ2JMCY9BAFTBDVQZGQWUHF7SSYRD	https://sede01.juntadeandalucia.es/verificarFirma	